Universidad Nacional de Salta
-Instituto de Educación Media-
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062
-República Argentina-

Tartagal, 09 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN Nº 039-IEM-26

VISTO

La nota presentada por el secretario docente del Instituto de Educación Media Tartagal donde se solicita el análisis de la situación académica de los siguientes alumnos: **Mercado Denise Antonella D.N.I 50.177.727 de 3° año, Cordero Antonio Thiago Andrés D.N.I 51.075.103, 50.673.889, Coles Ignacio Benjamín D.N.I 50.606.875, Lezcano Varela Máximo Agustín D.N.I 50.673.765, Rodríguez Maximiliano Leonel D.N.I. 50.999.140 de 2° año** y

CONSIDERANDO

QUE el 1° año del Plan de estudios del Instituto de Educación Media es equivalente al 7° grado de la escuela primaria.

QUE el sistema de evaluación de la institución no prevé la posibilidad de repetir por segunda vez en el mismo ciclo.

QUE los alumnos Mercado Denise Antonella D.N.I 50.177.727 de 3° año, Cordero Antonio Thiago Andrés D.N.I 51.075.103, 50.673.889, Coles Ignacio Benjamín D.N.I 50.606.875, Lezcano Varela Máximo Agustín D.N.I 50.673.765, Rodríguez Maximiliano Leonel D.N.I. 50.999.140 de 2° año, han realizado una trayectoria no lineal en la escuela y deberán repetir por segunda vez en el mismo ciclo a pesar de las diferentes instancias evaluativas que tiene la institución.

QUE los estudiantes mencionados adeudan las siguientes materias: Mercado Denise Antonella (Matemática de 1° año), Cordero Antonio Thiago Andrés (Matemática e Idioma Nacional de 1° año), Coles Ignacio Benjamín (Matemática de 1° año), Lezcano Varela Máximo Agustín (Matemática de 1° año), Rodríguez Maximiliano Leonel (Idioma Nacional y Literatura 1° año), por lo tanto, no han cumplimentado con sus estudios primarios.

QUE la institución debe garantizar la movilidad de los estudiantes hacia otras instituciones de la zona y considerar la obligatoriedad de la escuela primaria.

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar de manera excepcional y por única vez una Mesa Extraordinaria de Exámenes para los alumnos: **Mercado Denise Antonella D.N.I 50.177.727 de 3° año, Cordero Antonio Thiago Andrés D.N.I 51.075.103, 50.673.889, Coles Ignacio Benjamín D.N.I 50.606.875, Lezcano Varela Máximo Agustín D.N.I 50.673.765, Rodríguez Maximiliano Leonel D.N.I. 50.999.140 de 2° año** y para las asignaturas : **Matemática** el día 16 de marzo de 2026 **e Idioma Nacional y Literatura de 1° año**, el día 17 de Marzo de 2026, de este modo conceder la posibilidad de cumplimentar sus estudios primarios.

ARTÍCULO 2°: Convocar a los siguientes docentes de la institución para integrar las mesas evaluadoras de los alumnos mencionados: Adrián Benjamín Ortega, Víctor Andrés Lera, Teresa Cristina Paucará y Mariana Murillo.

ARTICULO 3°: Comunicar a los docentes y estudiantes involucrados, y a quienes corresponda a sus efectos.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA Tartagal Universidad Nac. de Salta

Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta